



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16248

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 206-2020

3 Sesión ordinaria No. 206-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 13 de abril del año dos mil veinte, a las dieciocho
5 horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Ronald
6 Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño; Luis Alb. Carvajal
7 Rojas; Johnny Ramírez Sánchez. Los **Regidores Suplentes:** Luis Enrique Vargas;
8 Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos Ramírez; Yeiner Loria Segura; Francisco Arias
9 Sandoval. Los **Síndicos Propietarios;** Javier Alfaro Chaves; Miguel Fernández; Alina
10 Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba
11 Solís. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde**
12 **Municipal a.i.:** Licda. Eleana Víquez Salas. **Ausentes: Regidores Propietario:** Luis
13 Edo. Sánchez Solórzano. **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Henry
14 Céspedes. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez;
15 Jacqueline Sánchez Acosta; Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones:
19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 4139-2020

26 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
27 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias
28 Segura: acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16249

1 **II.- JURAMENTACIONES:**

2 **No hay**

3 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 205-2020. Una vez leída el
5 acta se somete a votación.

6 No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión ordinaria No.
7 205-2020.

8 Ausente con justificación el Regidor, Luis Edo. Sánchez Solórzano.

9 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **A.-** Se conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0070-2020, suscrito por el señor Edel Reales
11 Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa, que dice: "(...) De conformidad con las
12 disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta del texto
13 actualizado del Expediente Legislativo No. 21.879 " PROYECTO DE LEY ADICION DE
14 UN ARTICULO 37 BIS Y UN TRANSITORIO PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL 1°
15 DE MAYO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CODIGO
16 MUNICIPAL, LEY No. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998".

17 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos,** explica que este es una reforma muy
18 importante y por lo tanto, debe quedar aprobado de acuerdo con la recomendación de
19 la Asesoría Legal y al ser urgente debe quedar en firme. Con esta reforma, el próximo
20 Concejo Municipal puede llevar a cabo la Sesión Solemne fuera de este recinto, sin que
21 haya necesidad de publicarlo en La Gaceta.

22 **ACUERDO No. 4140-2020**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
24 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Arias**
25 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de trámite de comisión**
26 **y manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta Municipalidad al**
27 **Expediente N° 21.879 consultado, solicitando además su aprobación a la mayor**
28 **brevidad posible. Con la votación requerida este acuerdo es definitivamente**
29 **aprobado. Se instruye a la Secretaría del Concejo se comunique a la Asamblea**
30 **Legislativa."**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16250

1 **B.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-31-2020, suscrito por el Lic. Mario González
2 Salazar, Auditor Municipal, que dice: “(...) La Contraloría General de la República,
3 mediante el oficio No. D-2-2008-CO-DFOE, emitió las directrices para la autoevaluación
4 anual de calidad de las Auditorías internas del sector público.

5 Dicho proceso de autoevaluación responde al cumplimiento de los artículos 3 y 23 de la
6 Ley General de Control Interno y al Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría
7 Interna en el Sector Público (R-DC-119 del 16/12/2009), el cual dispone que, como parte
8 del programa mediante la autoevaluación, al menos una vez al año.

9 En cumplimiento a lo anterior se realizó la evaluación de la eficiencia y eficacia de la
10 actividad de auditoría interna correspondiente al periodo 2019, para los componentes
11 de administración de la auditoría interna y al valor agregado que genera, cuyos
12 resultados se comunican en el informe AI-05-2020 denominado “Autoevaluación de
13 calidad de la actividad de la Auditoría Interna durante el periodo 2019”, que se adjunta
14 para su conocimiento”.

15 **ACUERDO No. 4141-2020**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
17 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Arias**
18 **Segura, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
19 **OAIMSB-31-2020, suscrito por el Lic. Mario González Salazar, Auditor Municipal,**
20 **relacionado con la autoevaluación de la Auditoría Interna durante el periodo 2019**
21 **emitido por la Contraloría General de la República”.**

22 **C.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-32-2020, suscrito por el Lic. Mario González
23 Salazar, Auditor Municipal, que remite información emitida por la Contraloría General de
24 la República para la Declaración Final de los miembros del Concejo Municipal”.

25 **ACUERDO No. 4142-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Arias**
28 **Segura, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
29 **OAIMSB-31-2020, suscrito por el Lic. Mario González Salazar, Auditor Municipal,**
30 **que remite información emitida por la Contraloría General de la República para la**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16251

1 **Declaración Final de los miembros del Concejo Municipal”.**

2 **D.-** Se conoce el convenio para la donación de terrenos para: ampliación y construcción
3 de calle pública, para la construcción de un CENCINAE, Ebais, Guardia Rural y
4 habilitamiento (reperforación y tanque de almacenamiento) del pozo a donar a la
5 municipalidad, por parte de la empresa Agropecuaria Rojas Ramírez s.a. y la
6 construcción de la sección de tubería de distribución de agua potable desde sistema
7 indicado hasta Calle San Benito y al proyecto; considerando la conexión con el sistema
8 o red de agua potable municipal a título gratuito, celebrado entre los girasoles s.a.
9 desarrolladora HOGARIS y la Municipalidad de Santa Bárbara, que dice:

10 “CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA: AMPLIACIÓN Y
11 CONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
12 CENCINAE, EBAIS, GUARDIA RURAL Y HABILITAMIENTO (REPERFORACIÓN Y
13 TANQUE DE ALMACENAMIENTO) DEL POZO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD, POR
14 PARTE DE LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS RAMÍREZ S.A. Y LA
15 CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
16 POTABLE DESDE SISTEMA INDICADO HASTA CALLE SAN BENITO Y AL
17 PROYECTO; CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA O RED DE AGUA
18 POTABLE MUNCIPAL A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO ENTRE LOS GIRASOLES
19 S.A. DESARROLLADORA HOGARIS.

20 “Los suscritos, MARCO TULIO VIQUEZ MORALES, mayor, casado, comerciante,
21 vecino de la Barrantes de Flores, portador de la cédula de identidad número uno- uno
22 cero cero uno- cero cero cero siete, en su condición de representante con facultad de
23 apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad denominada LOS GIRASOLES
24 S.A., domiciliada en Barrantes de Flores, con cédula de persona jurídica número 3-101-
25 129073, en adelante denominado como "EL PROPIETARIO"; MICHAEL TARCICA
26 GALINDO, soltero, EMPRESARIO, vecino Rohrmoser, San José, portador de la cedula
27 de identidad uno- uno cuatro cero siete- cero ocho seis nueve, en su condición de
28 representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la
29 EMPRESA MILENIA SAN JUAN S.A, domiciliada en Mata Redonda, Sabana sur, 200
30 mts sur de la POPS, con cédula de persona jurídica tres- ciento uno- siete tres nueve



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16252

1 uno ocho nueve, en adelante denominado como “EL DESARROLLADOR” y HÉCTOR
2 LUIS ARIAS VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara de Heredia,
3 con cédula de identidad número cuatro- cero uno uno cuatro- cero uno cuatro cinco, en
4 su calidad de Alcalde Municipal, para el período constitucional comprendido entre el
5 primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte. Publicado
6 su nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y uno del jueves
7 veintiocho de abril del dos mil dieciséis, y, por ende, representante legal con facultades
8 suficientes para este acto de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, con cédula
9 jurídica número tres-cero-uno-cuatro-cero-cuatro-dos-cero-cuatro-seis, en adelante
10 denominada como “LA MUNICIPALIDAD”, formalizamos la presente CONVENIO PARA
11 LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA
12 CALLE PUBLICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENCINAI, UN EBAIS, UNA
13 GUARDIA RURAL Y EL HABILITAMIENTO (REPERFORACIÓN Y TANQUE DE
14 ALMACENAMIENTO) DEL POZO BA-777 A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
15 BÁRBARA, POR PARTE LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS RAMÍREZ Y LA
16 CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
17 POTABLE DESDE CALLE EL BOTADERO HASTA CALLE SAN BENITO Y AL
18 FUTURO PROYECTO), CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA O RED
19 DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA A TÍTULO
20 GRATUITO; que se regirá por el siguiente clausulado y el ordenamiento jurídico
21 administrativo costarricense:

22 RESULTANDO:

23 I. Que existe en dicha zona una calle pública denominada “Calle San Benito”, que
24 no cuenta con las condiciones idóneas para el buen tránsito vehicular, desfogue pluvial
25 y red de distribución potable.

26 II. Que el distrito de San Juan no cuenta con CENCINAI, ni un lugar para brindar
27 seguridad al distrito a través de la GUARDIA RURAL, que el EBAIS de la zona es único,
28 para todo el distrito; instituciones sumamente importantes para el desarrollo, sobre todo
29 el servicio salud, social y comunal indispensable.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16253

1 III. Que desde hace muchos años la Municipalidad de Santa Bárbara construyó un
2 sistema de abastecimiento de agua potable para el suministro del líquido al cantón, el
3 cual consistió en captaciones superficiales, pozos perforados ubicados en diferentes
4 lugares dentro del mismo, a partir del cual se extienden líneas de distribución hacia los
5 diferentes distritos.

6 IV. Que dentro de este sector de abastecimiento, se ubica la propiedad inscrita al
7 Folio Real 4-073909-000, con plano catastro H- 1342097-2009 con POZO INSCRITO
8 NUMERO BA-777, propiedad del señor CARLOS MANUAL ROJAS RAMIREZ, portador
9 de la cédula de identidad: 4-0134-0814 Y MARIA LUCRECIA DE LA TRINIDAD
10 ZAMORA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad: 1-0636-0153. El cual se
11 ubica en el distrito de San Juan, calle El Botadero; 100 mts este, 200 mts noreste y 50
12 mts norte de Materiales San Miguel.

13 V. Que en el sitio del proyecto actualmente existe una tubería de distribución del
14 Acueducto Municipal de PVC de 2" pulgadas, en la entrada por calle A URB. KATSI
15 reduciendo a tubería PVC 1" pulgada hacia Calle San Benito, la cual se alimenta de la
16 tubería "madre" de HF de 100 mm existente sobre la ruta Nacional 123, inicialmente.
17 Dicha tubería resulta insuficiente para el abastecimiento de la zona, pues con el
18 diámetro existente desmejora el abastecimiento de los abonados usuarios del servicio
19 actualmente.

20 CONSIDERANDO:

21 I. Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las
22 municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el
23 gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón
24 respectivo.

25 II. Que el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de
26 sus atribuciones puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras,
27 pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

28 III. Que de conformidad con la naturaleza de la "Carta de Intenciones", presentada
29 a la Municipalidad y debidamente aprobada y autorizada por el Concejo Municipal, se
30 conviene pactar el siguiente convenio en los términos indicados.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16254

1 POR TANTO:

2 Acordamos celebrar el presente CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS
3 PARA: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CALLE PUBLICA Y PARA LA
4 CONSTRUCCIÓN DE UN CENCINAE, UN EBAIS, UNA GUARDIA RURAL Y EL
5 HABILITAMIENTO (REPERFORACIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO) DEL
6 POZO BA-777 A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, POR PARTE
7 LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS RAMÍREZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE
8 SECCIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE CALLE EL
9 BOTADERO HASTA CALLE SAN BENITO Y AL FUTURO PROYECTO),
10 CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA O RED DE AGUA POTABLE DE
11 LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA A TÍTULO GRATUITO; la cual se registrá por
12 el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

13 PRIMERO: DEL OBJETO

14 El presente Convenio tiene como objeto plasmar por escrito la formalización correcta y
15 responsable de compromisos y propuestas finales definidas y planteadas por parte del
16 PROPIETARIO y EL DESARROLLADOR para con LA MUNICIPALIDAD, y por tanto
17 recíprocamente de LA MUNICIPALIDAD hacía del PROPIETARIO y EL
18 DESARROLLADOR; indicando cada uno de los compromisos propuestos por ambas
19 partes.

20 El suministro y construcción de una nueva tubería para la distribución de agua potable
21 desde el pozo a habilitar indicado anteriormente hasta la calle denominada "San Benito"
22 y al futuro proyecto de condominio, conectando con la red de agua potable municipal,
23 pasando lógicamente por la intercesión de Calle Salesiano y del Cruce de calle San
24 Benito hasta la intersección con la Ruta Nacional 119, con una longitud a definir
25 posteriormente, además de los estudios técnicos para determinar el tipo de bomba
26 adecuado y apta para la explotación del pozo en mención y la confección de un tanque
27 de captación interno con capacidad de abastecer a la comunidad y al proyecto a
28 desarrollar y que deberá ser ubicado en el mismo lugar donde se encuentra localizado
29 el pozo en mención; obras que serán realizadas en su totalidad por parte del
30 Desarrollador, en el lugar indicado y otras dentro del derecho de vía; con el objeto de



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16255

1 mejorar la infraestructura y aumentar las condiciones hidráulicas de la red de distribución
2 del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en ese sector, donde se encuentra la
3 propiedad del Desarrollador en la que se realizará el proyecto de condominio y
4 alrededores técnicamente posibles.

5 La donación de terrenos en verde para las entidades sociales y comunales a construir
6 a futuro por parte de quien corresponda. Específicamente 500 m2 para la Guardia Rural,
7 1000 m2 CENCIAI y 1000 m2 para el EBAIS, todos de la Comunidad de San Juan.

8 La ampliación y construcción de la Calle San Benito hasta el futuro proyecto con sus
9 debidas características técnicas necesarias, que serán también realizadas en su
10 totalidad por el Desarrollador. Específicamente de la Ruta Nacional 119, calle Salesiano
11 (San Benito) hasta la entrada Finca donde se realizara el Desarrollo., con un retito de
12 7 mts del centro de vía como ampliación vial.

13 SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14 LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

15 1- Respaldo legal y formalmente la realización del proyecto de condominio para
16 995 viviendas habitacionales aproximadamente; siempre y cuando se cumpla con la
17 normativa municipal y nacional pertinente.

18 2- Gestionar administrativamente de forma ágil y responsablemente las
19 autorizaciones necesarias para el buen desempeño de las mejoras propuestas y
20 compromisos adquiridos por parte del Desarrollador y del proceso de permisos del
21 Proyecto de Condominio; siempre y cuando se cumpla con la normativa municipal y
22 nacional pertinente.

23 3- Entregar al DESARROLLADOR información pertinente sobre la operación del
24 sistema pluvial existente y de abastecimiento potable de forma tal que sea posible
25 coordinar la construcción e interconexión de las nuevas tuberías con el resto de la red
26 de distribución según corresponda.

27 4- Supervisar que la construcción de la nueva carretera y sus derivados se realicen
28 cumpliendo con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas solicitadas para este
29 tipo de obras, específicamente detalladas en la cláusula tercera del presente convenio.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16256

1 5- Supervisar que la construcción no implique afectaciones al resto de las
2 estructuras destinadas a fines públicos ubicadas en el área del proyecto.

3 6- Velar porque al finalizar el proyecto, todas las obras civiles realizadas sean
4 entregadas en condiciones óptimas de operación de acuerdo con las especificaciones
5 de los materiales utilizados y las especificaciones constructivas establecidas para este
6 tipo de obras.

7 7- Respalda el respectivo uso de suelo (consecutivo 0635-2019) otorgado por el
8 departamento de Catastro y Topografía de la MUNICIPALIDAD, la cobertura máxima
9 indicada y retiros correspondientes. Además de renovar todos los documentos
10 solicitados (disponibilidad de agua, usos de suelo, carta para el servicio de recolección
11 de basura, desfogue pluvial, alineamiento municipal, carta donde se indica la densidad
12 máxima permitida, etc); Esto en el momento que se genere un nuevo plano catastro
13 para la finca # 262698-000, al momento de realizar las segregaciones correspondientes
14 a los terrenos a donar a la Municipalidad de Santa Barbara por parte del Desarrollador
15 o Propietario.

16 8- Aceptar los cuatro terrenos ofrecidos para la construcción de: zona de ampliación
17 de la calle pública de acceso hasta la propiedad, construcción CENCINAI, EBAIS y
18 delegación de la Guardia Rural, en escritura pública.

19 9- Una vez avalado y firmado este convenio por las partes, se compromete a
20 otorgar la disponibilidad de agua para el Proyecto, bajo la normativa de AYA, emitido
21 por el departamento correspondiente; a fin de que el desarrollador pueda tramitar los
22 respectivos visados ante entidades correspondientes, considerando las pajas
23 necesarias para proyecto, los lotes donados y el remanente para la comunidad de San
24 Juan.

25 La instalación, de las pajas de agua para cada una de las viviendas a construir en el
26 proyecto serán solicitadas conforme se vaya desarrollando el Proyecto y deberán ser
27 instaladas por la Municipalidad de Santa Bárbara, como corresponde.

28 El DESARROLLADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

29 1- Donar los terrenos ofrecidos en verde para CENCINAI un área de 1000 m2,
30 EBAIS un área de 1000 m2 y Guardia Rural un área de 500 m2, mediante escritura



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16257

- 1 pública y debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad; a nombre de
- 2 LA MUNICIPALIDAD o a quien la misma indique.
- 3 2- Realizar los estudios técnicos y legales para la realización de las obras
- 4 mecánicas, civiles y constructivas propuestas.
- 5 3- Realizar las obras de movimiento de tierra y demás infraestructura mecánica y
- 6 civil, necesarias para la construcción de la nueva carretera y colocación de la nueva
- 7 tubería a instalar, de acuerdo con las especificaciones que se indicaran.
- 8 4- Asumir por su cuenta y riesgo toda obligación financiera que se genere producto
- 9 de la realización de obras mecánicas y civiles asociadas a la construcción de la
- 10 carretera, prueba e interconexión de la nueva tubería, confección y colocación del
- 11 tanque de captación y habilitación del pozo BA-777.
- 12 5- Asumir la responsabilidad civil por el desarrollo de las obras, mientras dure la
- 13 ejecución del proyecto.
- 14 6- Permitir y facilitar la supervisión de la construcción de todos los trabajos a realizar
- 15 por parte de los personeros de LA MUNICIPALIDAD, designados para tal fin.
- 16 7- Entregar las obras a satisfacción de la Municipalidad; previo a su entrega final
- 17 he interconexión al resto de la red pluvial y potable
- 18 8- Coordinar con la Unidad de Acueducto Municipal de LA MUNICIPALIDAD, todo
- 19 lo concerniente a la operación del sistema de distribución previo a la interconexión de la
- 20 nueva sección de la tubería a instalar con el resto de la red, a fin de no interrumpir el
- 21 servicio de abastecimiento.

22 TERCERA: DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

23 El desarrollador deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 24 • Todos los materiales a utilizar en la realización del proyecto deberán ser nuevos,
- 25 de primera calidad y cumplir con las especificaciones de fábrica para su utilización en la
- 26 construcción de tuberías para agua potable.
- 27 • La ejecución de las obras deberá ser desarrollada por una empresa debidamente
- 28 acreditada y al día ante el CFIA y deberá poseer un profesional responsable de las
- 29 obras, quien de igual forma deberá estar debidamente acreditado y al día ante el CFIA.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16258**

- 1 • Todas las tuberías pluviales, potable, válvulas y accesorios deberán cumplir con
2 las disposiciones generales que indica la “REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA
3 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES, CONDOMINIOS Y
4 FRACCIONAMIENTOS” del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (A y
5 A). Las ubicaciones y detalles técnicos para las obras específicas en el sitio serán ser
6 solicitados y coordinados con las unidades correspondientes de LA MUNICIPALIDAD.
- 7 • Una vez finalizado el trabajo mecánico deberá de realizarse una prueba de
8 presión sobre la nueva tubería, previo a los trabajos de reposición de carpeta asfáltica.
9 Además, deberá realizar una segunda prueba luego de finalizado todos los trabajos,
10 previa a la entrega definitiva de las obras. Las pruebas deberán ser coordinadas y
11 supervisadas por personeros de la Municipalidad designados para tal fin. El
12 cumplimiento de las pruebas de presión y de otras pruebas sobre otras obras
13 constructivas serán requisito ineludible para la recepción a satisfacción de las obras
14 constructivas por parte de la Municipalidad.
- 15 • En cuanto al pozo: a) Como mínimo deberá tener una producción de 3.0 l/s; b)
16 se instalará una bomba sumergible, con un tablero, controles, alimentación eléctrica y
17 cachera de pozo; c) de ser necesario la construcción de un tanque de captación y
18 distribución que cumpla con los requerimientos del proyecto y de la comunidad y del
19 equipo de bombeo que impulse el agua con sus respectivas válvulas y línea de
20 impulsión.
- 21 • Elaboración de diseños y planos de todas las obras necesarias para la
22 construcción y puesta en marcha del proyecto.
- 23 • Elaboración de los documentos de especificaciones técnicas.
- 24 • Memoria de cálculo del diseño.
- 25 • Supervisión de las obras de manera tal que la construcción se ajuste a los
26 diseños de los planos.
- 27 • Aprobación o rechazo de la instalación de los equipos electromecánicos.
- 28 • Verificación de las pruebas de campo de la correcta operación de los sistemas
29 construidos.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16259

1 • Para el caso de las reparaciones a la estructura del pavimento en los sitios donde
2 este tenga que intervenir en función de la realización del proyecto, deberán acatarse
3 las disposiciones técnicas emanadas por parte del Acueducto Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara y en caso de aspectos no contemplados en estas
5 disposiciones técnicas, se acatará lo establecido por las “ESPECIFICACIONES
6 GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES
7 DE COSTA RICA” CR-2010.

8 • Trámite de los permisos de construcción ante el CFIA, INVU, permiso de impacto
9 ambiental y permisos municipales, y de todo aquel permiso requerido de acuerdo a
10 normativa vigente.

11 Sobre las especificaciones técnicas a cumplirse para realización de las obras antes
12 mencionadas; las misma serán definidas posteriormente en el momento que se defina
13 dar inicio a las obras pactadas y serán desglosadas clara y formalmente, de acuerdo a
14 los estudios y análisis técnicos realizados por el desarrollador para estos trabajos y
15 avalados por los técnicos Municipales que se considere, pasando a formar dichas
16 especificaciones técnicas mediante un adendum legal directo; a este documento como
17 parte de un convenio debidamente legalizado y aceptado por ambas partes; el cual será
18 firmado en su momento.

19 CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

20 El plazo de ejecución del presente Convenio es por un año, a partir de la suscripción del
21 presente instrumento, pudiendo prorrogarse por un término igual o bien mientras el
22 proceso de permisos este vigente se prorroga este acuerdo, siempre y cuando se
23 demuestre con una justificación técnica el requerimiento de un plazo adicional.

24 QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.

25 Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por
26 las partes mediante la celebración de la respectiva adenda.

27 SEXTA: DE LOS RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

28 La Municipalidad asigna como fiscalizador del presente acuerdo al
29 _____, Administrador del Acueducto Municipal,

30 A _____ por parte de la Unidad Desarrollo Urbano e



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16260

1 Ingeniería, a _____ por parte de la Unidad de Gestión Vial y
2 a _____ de la Comisión de Obras Públicas por parte del
3 Concejo Municipal; mientras que por parte de EL DESARROLLADOR se designa al Ing.
4 Michael Borrero Gómez, código del CFIA IC- 20682, profesional responsable del
5 proyecto.

6 SETIMA: DE LA ESTIMACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIONES

7 Dada la naturaleza del presente convenio, el mismo se tiene como de cuantía
8 inestimable. No obstante, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal del
9 Estado, no procede cancelación alguna de especies fiscales por parte de los órganos
10 parte de este convenio.

11 OCTAVA: DOMICILIOS CONTRACTUALES

12 Para efectos de la presente Carta de Intenciones LA MUNICIPALIDAD señala como
13 medio para atender notificaciones al correo notificaciones@santabarbara.go.cr y el
14 PROPIETARIO y EL DESARROLLADOR señala el siguiente medio:
15 alemara15@gmail.com y michael@hogaris.cr .

16 Las partes firmantes declaran que todas y cada una de las cláusulas del presente
17 convenio son ciertas y consecuentemente, se comprometen a su fiel cumplimiento, por
18 lo cual firman en dos tantos originales del mismo tenor y efecto en la ciudad de Santa
19 Bárbara de la provincia de Heredia el día _____ de _____ del dos mil veinte.”

20 **ACUERDO No. 4143-2020**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
22 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**
23 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Héctor**
24 **Arias Vargas, para que proceda con la firma de:**

25 **“CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA: AMPLIACIÓN Y**
26 **CONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN**
27 **CENCINAE, EBAIS, GUARDIA RURAL Y HABILITAMIENTO (REPERFORACIÓN Y**
28 **TANQUE DE ALMACENAMIENTO) DEL POZO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD,**
29 **POR PARTE DE LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS RAMÍREZ S.A. Y LA**
30 **CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16261

1 **POTABLE DESDE SISTEMA INDICADO HASTA CALLE SAN BENITO Y AL**
2 **PROYECTO; CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA O RED DE AGUA**
3 **POTABLE MUNICIPAL A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO ENTRE LOS**
4 **GIRASOLES S.A. DESARROLLADORA HOGARIS Y LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **SANTA BÁRBARA.**

6 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

7 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-030-
8 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión:

13 Esta comisión conoce nota suscrita por la señora Karen Fonseca Sánchez, que dice:
14 “(...) La que suscribe, Licenciada KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, mayor,
15 casada una vez, cédula 2-437-516, vecina de Santa Bárbara de Heredia, Edificio
16 Acrópolis, oficina 17, con todo respeto manifiesto: Como ya lo supra-indique, SOLICITO:
17 A CADA UNO DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SOLICITO UN LISTADO DE LOS
18 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (compra directa, licitaciones,
19 etc.) EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO Y TAMBIÉN LOS QUE LE FUERON
20 ADJUDICADOS A LA LICENCIADA ALBA IRIS ORTIZ RECIO, según como consta en
21 la Sesión Ordinaria 178-2019, del 30 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de
22 Correspondencia, punto J.

23 **RESULTANDO**

24 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por la señora Karen Fonseca
25 Sánchez, que dice: “(...) La que suscribe, Licenciada KAREN MARIA FONSECA
26 SANCHEZ, mayor, casada una vez, cédula 2-437-516, vecina de Santa Bárbara de
27 Heredia, Edificio Acrópolis, oficina 17, con todo respeto manifiesto: Como ya lo supra-
28 indique, SOLICITO: A CADA UNO DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SOLICITO UN
29 LISTADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (compra
30 directa, licitaciones, etc.) EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO Y TAMBIÉN LOS QUE



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16262**

1 LE FUERON ADJUDICADOS A LA LICENCIADA ALBA IRIS ORTIZ RECIO, según
2 como consta en la Sesión Ordinaria 178-2019, del 30 de setiembre del 2019, Artículo
3 IV. Lectura de Correspondencia, punto J

4 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 3602-2019, se
5 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: Que la señora KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, manifiesta lo
8 siguiente: "(...) Como ya lo supra-indique, SOLICITO: A CADA UNO DENTRO DE SUS
9 COMPETENCIAS SOLICITO UN LISTADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
10 ADMINISTRATIVA (compra directa, licitaciones, etc.) EN LOS QUE HAYA
11 PARTICIPADO Y TAMBIÉN LOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS A LA LICENCIADA
12 ALBA IRIS ORTIZ RECIO tanto en su condición personal como Cuando actúa con otras
13 personas (caso del Presupuesto participativo). También si se han hecho adedum a los
14 contratos adjudicados, cuáles fueron las resoluciones administrativas que prorrogaron
15 dichos contratos, con el criterio legal que los avalo y quien firmó como responsable,
16 recibiendo el producto do lo contratado, para su consiguiente pago. De igual forma todos
17 los pagos que se han girado a su favor y que abarquen desde el 2 mayo del año 2016 y
18 hasta el día de hoy 23 de setiembre del 2019. En el caso del Concejo Municipal lo envié
19 como información de mi solicitud y en aras de hacer transparente el actuar municipal".

20 SEGUNDO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) que en la nota de la señora
21 FONSECA SÁNCHEZ indica que lo envía al Concejo Municipal como información de la
22 solicitud realizada en aras de la transparencia en el actuar.

23 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

24 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
25 Constitución Política y 13 del Código Municipal. SE RESUELVE:

26 a) Se tiene por recibido y conocida la nota suscrita por la señora FONSECA
27 SANCHEZ, por lo que se ordena el archivo."

28 **ACUERDO No. 4144-2020**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
30 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16263

1 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
2 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-030-2020, a saber:**
3 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
4 **de la Constitución Política y 13 del Código Municipal. SE RESUELVE:**

5 a) **Se tiene por recibido y conocida la nota suscrita por la señora**
6 **FONSECA SANCHEZ, por lo que se ordena el archivo.”**

7 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-031-
8 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión:

13 Esta comisión conoce nota suscrita por la señora Karen Fonseca Sánchez, que dice:
14 “(...) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, mayor, casada, cédula 2-
15 437-516, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto manifiesto: En el
16 mes de enero del presente año, le hice la siguiente solicitud al Arquitecto Mario Loría:
17 "ASUNTO: INFORME SOBRE CASOS PRESENTADOS ANTE EL ABOGADO
18 INSTITUCIONAL A FIN DE PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA Y OTROS,
19 según como consta en la Sesión Ordinaria 178-2019, del 30 de setiembre del 2019,
20 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

21 RESULTANDO

22 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por la señora Karen Fonseca
23 Sánchez, que dice: “(...) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, mayor,
24 casada, cédula 2-437-516, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto
25 manifiesto: En el mes de enero del presente año, le hice la siguiente solicitud al
26 Arquitecto Mario Loría: "ASUNTO: INFORME SOBRE CASOS PRESENTADOS ANTE
27 EL ABOGADO INSTITUCIONAL A FIN DE PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA
28 FISCALÍA Y OTROS, según como consta en la Sesión Ordinaria 178-2019, del 30 de
29 setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16264

1 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 3603-2019, se
2 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Que la señora KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, manifiesta lo
5 siguiente: "(...) En el mes de enero del presente año, le hice la siguiente solicitud al
6 Arquitecto Mario Loría: "ASUNTO: INFORME SOBRE CASOS PRESENTADOS ANTE
7 EL ABOGADO INSTITUCIONAL A FIN DE PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA
8 FISCALÍA Y OTROS.

9 Estimado Mario Loría. La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, cédula
10 2-437-516, ante Usted con todo respeto solicito:

11 1.- información sobre los casos que su Departamento ha pasado al Departamento Legal
12 institucional con el fin de que sean presentadas las denuncias en contra de las personas
13 que han infringido la Ley de Construcciones y su Reglamento, ya sea porque han
14 construido sin permiso o porque han quitado los sellos de clausura o que amerite ser
15 encausados por el incumplimiento de la normativa legal y que el actuar de los omisos,
16 genere una conducta dolosa, como por ejemplo : MOVIMIENTO DE TIERRA SIN
17 PERMISOS, NOTIFICACIONES REALIZADAS LAS VECES QUE DICTA LA LE'Y, SIN
18 QUE EL INCUMPLIENTE SE HAYA APERSONADO., CONSTRUCCIÓN DE VIVÍ
19 ENDA EN ZONA DE PROTECCIÓN , Y EN ESPECIAL SI HA TRAMITADO PERMISO
20 DE CONSTRUCCIÓN LA SEÑORA HILDA GONZALEZ RAMIREZ EN LA FINCA 4-
21 142073-000, Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS FINCAS DEL GRUPO
22 MANINDRO S.A. los (Chuchos).

23 DICHA INFORMACIÓN LE SOLICITO ME SEA REMITIDA ACTUALIZADA Y CON EL
24 NUMERO DE OFICIO Y FECHA QUE FUERON RECIBIDAS POR EL
25 DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD.

26 LE RUEGO ME BRINDE ESTA INFORMACIÓN DENTRO DEL TERMINO DE LEY."

27 El día de hoy viendo el acta número 170-2019, de Fecha: 05/08/2019 FOLIOS N°
28 14332,14333, 14334, 14335, donde se toma el acuerdo: " Acuerdo 3433-2019, cuyo Por
29 tanto indica expresamente: "PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16265

1 los numerales 11 de la Constitución Política , 11 de la Ley General de la Administración
2 Pública y el 13 del Código Municipal, dictamina:

3 a) Se solicita al señor Alcalde girar instrucciones a la Unidad de Asesoría Jurídica de
4 Alcaldía para que se remita a este Concejo Municipal un informe detallado de los
5 procesos judiciales y administrativos donde la Municipalidad de Santa Bárbara sea
6 parte, indicado año, proceso Judicial, partes y estado."

7 En tal sentido, quiero agregar que, siendo importante, que no se dejen prescribir las
8 acciones cobratorias, y si es del caso, las acciones dirigidas a la aplicación del
9 Reglamento de Construcciones incluyendo el de Demoliciones, nótese que la ley es muy
10 clara, y bajo el apercibimiento que hace el artículo 3 de la Ley N° 8422 denominada Ley
11 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que nos aporta
12 el siguiente concepto: Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará
13 obligado a orientar su gestión a la satisfacción del Interés público. Este deber se
14 manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas
15 prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de
16 igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena
17 fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las
18 decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad
19 y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al
20 administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia,
21 economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente." En concordancia con el
22 inciso 14) del artículo 1 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el
23 Enriquecimiento Ilícito, que detalla un poco más los alcances de esta figura,
24 textualmente dice: Artículo 1-º—Definiciones. Para la aplicación del presente
25 Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican:
26 14) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la
27 satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes
28 acciones, inciso d) Ad ministrar los recursos públicos con apego a los principios de
29 legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente."
30 Resulta transcendental sentar las responsabilidades administrativas, civiles y penales,



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16266

1 de los funcionarios que dejen de cumplir con sus funciones en detrimento de la
2 municipalidad y sus finanzas. Ahora bien, adjunto el oficio que contiene los nombres de
3 las personas proporcionadas por el Arquitecto Loría, DEBO ACLARAR QUE EL
4 REGIDOR JHON NY RAMIRÉZ SANCHEZ, ya pagó esto para que conste en actas y
5 que la misma no está actualizada al día de hoy.

6 De esta lista que se aporta, solicito que el Departamento Legal Municipal, me indique
7 cuales acciones fueron ejercidas en contra de los incumplientes, procesos judiciales
8 interpuestos, y si en el caso especial de la señora exdiputada de la República HILDA
9 GONZALEZ, por construir sin permiso de construcción ya se entabló el proceso.

10 Obviamente quiero que esta nota conste en el acta del Concejo Municipal y por eso la
11 remito al Concejo, porque YO , quiero una respuesta a mi solicitud y de ser
12 absolutamente necesario insistiré por las vías legales, administrativas y sociales. La
13 Jerarquía municipal se queja de no tener fondos, pero hasta el momento espero que el
14 manejo de estos casos ya se haya tramitado.

15 Veamos lo que dice, la Ley contra la corrupción:

16 "Artículo 52.-Tráfico de influencias. Será sancionado con pena de prisión de dos a cinco
17 años, quien directamente o por interpósita persona, influya en un servidor público,
18 prevaliéndose de su cargo o de cualquiera otra situación derivada de su situación
19 personal o jerárquica con este o con otro servidor público, ya sea real o simulada, para
20 que haga, retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o
21 resolución propios de sus funciones, de modo que genere, directa o indirectamente, un
22 beneficio económico o ventaja indebidos, para sí o para otro. Con igual pena se
23 sancionará a quien utilice u ofrezca la influencia descrita en el párrafo anterior."

24 Y el artículo 339 del Código Penal, de la siguiente forma: "Sera reprimido con pena de
25 inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehusé
26 hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario
27 público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite,
28 asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo." Así las cosas, señores recalco,
29 solicito la información sobre los casos presentados a nombre de las personas que están



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16267

1 en dicha lista, lista que fue pasada al Departamento Legal para lo de su cargo, y de no
2 estar entabladas las denuncias, se me indique el motivo, y cuando lo harán.”

3 SEGUNDO: Que esta comisión analiza los siguiente: a) Que se requiere de la Unidad
4 Jurídica la información solicitada, por lo que conviene solicitar un informe a fin de que
5 se indique el trámite brindado a los procesos.

6 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
8 Constitución Política y 13 del Código Municipal. SE RESUELVE:

9 a) Se le solicita al señor Alcalde Municipal, informe a este Concejo Municipal, lo
10 actuado por la unidad de Asesoría Legal, referente a los casos trasladados por parte el
11 Arq. Mario Loría Cambronero, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano e
12 Ingeniería en el oficio MSB-UDUI-097-2019 el cual se adjunta ó en su defecto la
13 respuesta brindada a la señora FONSECA SÁNCHEZ.

14 b) Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo y adjuntar
15 copia del oficio MSB-UDUI-097-2019”.

16 **ACUERDO No. 4145-2020**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
18 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**
19 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-031-2020, a saber:**

21 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
22 **de la Constitución Política y 13 del Código Municipal. SE RESUELVE:**

23 a) **Se le solicita al señor Alcalde Municipal, informe a este Concejo**
24 **Municipal, lo actuado por la unidad de Asesoría Legal, referente a los**
25 **casos trasladados por parte el Arq. Mario Loría Cambronero, encargado**
26 **de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería en el oficio MSB-UDUI-**
27 **097-2019 el cual se adjunta ó en su defecto la respuesta brindada a la**
28 **señora FONSECA SÁNCHEZ.**

29 b) **Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo y**
30 **adjuntar copia del oficio MSB-UDUI-097-2019”.**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16268

1 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-032-
2 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
3 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
4 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
6 comisión:

7 Esta comisión conoce nota suscrita por la señora Karen Fonseca Sánchez, que dice:
8 “(...) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, mayor, casada, cédula 2-
9 437-5 16, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto manifiesto: Solicito
10 información sobre el pozo situado en la propiedad del señor HENRY DIKING, situado
11 en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, contiguo al Colegio Bilingüe New Hope, y
12 que fuese mencionado en el acta N° 169-2019 Fecha: 29/07/2019 FOLIO N° 14288 1 ,
13 por el Señor Alcalde de la Municipalidad, según como consta en la Sesión Ordinaria
14 178-2019, del 30 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
15 I.

16 **RESULTANDO**

17 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por la señora Karen Fonseca
18 Sánchez, que dice: “(...) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ,
19 mayor, casada, cédula 2-437-5 16, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con el debido
20 respeto manifiesto: Solicito información sobre el pozo situado en la propiedad del señor
21 HENRY DIKING, situado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, contiguo al Colegio
22 Bilingüe New Hope, y que fuese mencionado en el acta N° 169-2019 Fecha: 29/07/2019
23 FOLIO N° 14288 1 , por el Señor Alcalde de la Municipalidad, según como consta en la
24 Sesión Ordinaria 178-2019, del 30 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de
25 Correspondencia, punto I.

26 **SEGUNDO:** Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 3601-2019, se
27 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28 **CONSIDERANDO**

29 **PRIMERO:** Que la señora KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, manifiesta lo
30 siguiente: “(...) Solicito información sobre el pozo situado en la propiedad del señor



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16269

- 1 HENRY DIKING, situado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, contiguo al Colegio
2 Billingüe New Hope, y que fuese mencionado en el acta N° 169-2019 Fecha: 29/07/2019
3 FOLIO N° 14288 1, por el Señor Alcalde de la Municipalidad.
4 La información que requiero se traduce en varios aspectos:
5 1.- Se llegó a alguna negociación con el señor Henry DiKings, para tomar el pozo y
6 desarrollar su propiedad, en un fraccionamiento o en una urbanización.
7 2.- ¿Dicho pozo cuenta con análisis de potabilidad de agua, o con la medición del
8 caudal?
9 3.- de comprometió la Jerarquía municipal, para colaborar con la segregación y visado
10 de los lotes del señor Dickings, dentro de su propiedad.
11 5.- ¿Si hubo un compromiso municipal, en cuantos lotes se segregaría la propiedad?
12 6.- Si no hubo negociación, el señor Dickings, ¿donará el terreno del pozo a cambio de
13 nada?
14 7.- ¿Donará el señor Dickings el pozo y el terreno con los respectivos permisos de
15 explotación de la “¿Concesión del pozo, a la municipalidad de Santa Bárbara?
16 8.- ¿A qué lugares en San Juan, pretende la Municipalidad llegar con esta donación de
17 la concesión?
18 9.- Quién analizará la calidad del agua que se le brinda a San Juan? ¿Y qué estudios
19 presentaron para la habilitación del pozo?”
20 SEGUNDO: Que esta comisión analiza los siguiente: a) que el Concejo Municipal en la
21 Sesión Ordinaria N° 142-2019, celebrada el 25 de febrero del 2019 se tomó el acuerdo
22 municipal número 2988-2019 donde se acuerdo que de previo a la resolución final se le
23 solicito al Alcalde, un informe técnico de la Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e
24 Ingeniería, Acueducto Municipal y Catastro y Topografía; así como al Ing. Jorge Trejos
25 Molina sobre la solicitud planteada por los señores Henryk WDiking, y el Sr. Rafael Vega
26 Durán; b) que en la Sesión Ordinaria número 185-2019 de fecha 18 de noviembre del
27 2019, tomo el acuerdo municipal número 3752-2019 indicando lo siguiente: “(...)c) Que
28 en acatamiento a la misma resolución de las doce horas y cincuenta y siete minutos del
29 treinta de agosto del dos mil diecinueve de la Sala Constitucional, se brinda respuesta
30 a las gestiones planteadas el 22 de febrero y el 23 de abril, ambas de 2019, los pasos



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16270**

1 a seguir para continuar con el proyecto residencial son los siguientes: En apego al
2 Decreto Ejecutivo No. 27967-MP-MIVAH-MEIC del 6 de julio de 1999: 1- Colegio
3 Federado de Ingeniero y Arquitectos.2- INVU en donde se tramitan también los planos
4 de AYA y Ministerio de Salud, y los del propio INVU y 3- Municipalidad. Que la
5 aprobación de apertura de calle publica, urbanización o condominio y su respectivo
6 fraccionamiento deben ser aprobados previamente por el INVU.” y c) Que se le remita
7 copia del dictamen de comisión 076-CAJ-MSB-2019 y del acuerdo 3752-2019 a la
8 señora Karen Fonseca Sánchez.

9 **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA**

10 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
11 Constitución Política y 13 del Código Municipal. **SE RESUELVE:**

12 a) Se le remita copia del Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos número 076-
13 CAJ-MSB-2019 y del acuerdo municipal 3752-2019 de la Sesión Ordinaria N° 185-2019,
14 donde consta lo actuado por el Concejo Municipal, respecto a la propiedad del señor
15 Henry Diking.

16 b) Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar lo acordado al correo electrónico:
17 karen.fonseca@prietoyasociadoscr.com”

18 **ACUERDO No. 4146-2020**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
20 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**
21 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
22 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-032-2020, a saber:**

23 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169
24 de la Constitución Política y 13 del Código Municipal. **SE RESUELVE:**

25 a) Se le remita copia del Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos
26 número 086-CAJ-MSB-2019 y del acuerdo municipal 3752-2019 de la
27 Sesión Ordinaria N° 185-2019, donde consta lo actuado por el Concejo
28 Municipal, respecto a la propiedad del señor Henry Diking

29 b) Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar lo acordado al correo
30 electrónico: karen.fonseca@prietoyasociadoscr.com”.



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16271

1 D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-033-
2 2020, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
3 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
4 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
6 comisión:

7 Esta comisión conoce oficio No. ADIJ-028-2019, suscrito por Roy Villegas Carballo,
8 Presidente ADIJ y Comité de Agua, que dice: "(...) Por este medio se le consulta que
9 debido a la sorpresa que recibió la directivo de la Asociación de Desarrollo de Barrio
10 Jesús donde se nos notifica el día 06 de setiembre del 2019 que se deben 2 trimestres
11 por recolección de basura COMERCIAL/ CAT B por un monto de ¢96.000 colones ósea
12 ¢48.000 colones por trimestre y los más impresionante 8 periodos POR VENTA DE
13 AGUA REPR.FIJA/MENSUAL por un monto total de ¢112.800 colones, ósea ¢14.100
14 colones, según como consta en la Sesión Ordinaria 179-2019, del 02 de octubre del
15 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G.

16 RESULTANDO

17 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio No. ADIJ-028-2019, suscrito por
18 Roy Villegas Carballo, Presidente ADIJ y Comité de Agua, que dice: "(...) Por este
19 medio se le consulta que debido a la sorpresa que recibió la directivo de la Asociación
20 de Desarrollo de Barrio Jesús donde se nos notifica el día 06 de setiembre del 2019 que
21 se deben 2 trimestres por recolección de basura COMERCIAL/ CAT B por un monto de
22 ¢96.000 colones ósea ¢48.000 colones por trimestre y los más impresionante 8 periodos
23 POR VENTA DE AGUA REPR.FIJA/MENSUAL por un monto total de ¢112.800 colones,
24 ósea ¢14.100 colones, según como consta en la Sesión Ordinaria 179-2019, del 02 de
25 octubre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G.

26 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 3619-2019, se
27 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28 CONSIDERANDO

29 PRIMERO: Que el señor VILLEGAS CARBALLO, manifiesta lo siguiente: "(...) Por este
30 medio se le consulta que debido a la sorpresa que recibió la directivo de la Asociación



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16272

1 de Desarrollo de Barrio Jesús donde se nos notifica el día 06 de setiembre del 2019 que
2 se deben 2 trimestres por recolección de basura COMERCIAL/ CAT B por un monto de
3 ¢96.000 colones ósea ¢48.000 colones por trimestre y los mas impresionante 8 periodos
4 POR VENTA DE AGUA REPR.FIJA/MENSUAL por un monto total de ¢112.800 colones,
5 ósea ¢14.100 colones por mes, es sumamente frustrante recibir este tipo de
6 notificaciones máxime cuando ha sido la ADIJ y el pueblo quien fue a traer el agua,
7 busco nuevas nacientes en la montaña, pusimos mano de obra calificada, desde el mes
8 de abril del 2019 a la fecha seguimos con los trabajos no solo de construcción de cajas
9 de registro, sino de mantenimiento del pésimo estado en el que estaba el sistema del
10 acueducto de Barrio Jesús, no habían in candados nosotros los compramos, reparamos
11 fugas, se pintaron tanques, se compraron rótulos de prohibición de entrada a
12 particulares a los tanques, se revisó toda la tubería de las diferentes nacientes y se les
13 dio mantenimiento por ende son decenas de kilómetros por la montaña donde el peligro
14 es el mayor acompañante pero se hizo con amor, entusiasmo y sobre todo ganas porque
15 eso es lo que más nos sobra en este distrito ganas, sin contar gasolina, carros, etc. No
16 les da vergüenza esto es un golpe bajo, es un golpe anímico y sobre todo es un golpe
17 moral.

18 Con todo el respeto que se merecen sean más agradecidos, ya es suficiente con la
19 administradora del departamento del acueducto municipal, acaso no es de sentido
20 común que somos un ente para desarrollar un pueblo, nos están cobrando como a una
21 empresa privada con fines de lucro, si debo aclarar que parte de nuestro éxito es el
22 empeño, el emprendedurismo que tenemos aquí por salir adelante, por tal razón
23 tenemos en alquiler una pequeña panadería por un monto de ¢180.000 colones por mes
24 y a la fecha solo en el ACUEDUCTO MUNICIPAL hemos invertido un poco más de
25 ¢1.800.000 colones en diferentes materiales según facturas en nuestro poder y en mano
26 de obra han sido 37 días a la fecha entre fines de semana y feriados, donde suben a la
27 montaña un promedio de 10 personas, 5 horas por día, han trabajado 370 personas
28 para un total de 1850 horas de GRATIS, supongamos que se les pago a ¢1500 colones
29 por hora, serian ¢2.775.000 colones, más ¢1.800.000 colones de materiales, nuestro
30 aporte ha sido en números rápidos ¢4.575.000 colones (de abril a la fecha), entonces la



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16273**

1 pregunta seria quien le debe a quién.?, esos ¢180.000 colones de la panadería que
2 actualmente utilizamos para hacer trabajos comunales, ayudas a la Cruz Roja, adultos
3 mayores, comités donde ayudan a los niños más pobres de todo el cantón, pastoral
4 social, ebais de la comunidad, comité de deportes y múltiples ayudas más, con esta
5 tarifa de impuestos municipales nos vamos a dedicar solo a pagar impuestos.

6 Con respeto les pido ser tomados en cuenta en la TARIFA GUBERNAMENTAL a partir
7 de enero del 2019, si es posible que nos modifiquen desde esa fecha el monto, ya que
8 la deuda es grande y no es justa al cobrar agua que fue el pueblo con la ADIJ quien la
9 trajo, o díganme si Barrio Jesús tiene problemas de agua, donde más bien la misma
10 municipalidad nos está pidiendo ayuda. No es no pagar es que nos tengan como un
11 ente que ayuda a la misma municipalidad, a las comunidades.

12 Cabe mencionar y lo más importante es que con todas estas cosas van acabar con el
13 dirigente comunal, van a sepultar a los dirigentes comunales que siiiiiii trabajamos de
14 gratis y por amor a un pueblo.”

15 SEGUNDO: Que esta comisión analiza los siguiente: a) que requiere esta comisión la
16 respuesta brindada por parte de la Administración Municipal, de previo a la resolución
17 final.

18 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
20 Constitución Política y 13 del Código Municipal. SE RESUELVE:

21 a) Se le solicita al señor Alcalde, girar las instrucciones al Licenciado Mario
22 Rodríguez, Encargado de la Unidad de Gestión Tributaria, para que informe
23 a este Concejo Municipal, sobre la respuesta al oficio ADIJ 028-2019 de la
24 Asociación de Desarrollo Integral de Jesús.

25 **ACUERDO No. 4147-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**
28 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-033-2020, a saber:**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16274

1 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
2 **de la Constitución Política y 13 del Código Municipal. SE RESUELVE:**

3 **a) Se le solicita al señor Alcalde, girar las instrucciones al Licenciado**
4 **Mario Rodríguez, Encargado de la Unidad de Gestión Tributaria, para**
5 **que informe a este Concejo Municipal, sobre la respuesta al oficio ADIJ**
6 **028-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús.**

7 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-034-
8 2020, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión:

13 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-052-2019, suscrito por Erika Ugalde
14 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "(...)
15 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
16 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
17 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto
18 21.575 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 30 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CODIGO
19 MUNICIPAL, DE S0 DE ABRIL DE 1998".; según consta en la Sesión Ordinaria número
20 179-2019, celebrada el 07 de octubre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
21 punto A.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CPEM-052-2019, suscrito
24 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
25 Legislativa, que dice: "(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
26 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
27 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
28 con el proyecto 21.575 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 30 Y 55 DE LA LEY N.º 7794,
29 CODIGO MUNICIPAL, DE S0 DE ABRIL DE 1998".; según consta en la Sesión Ordinaria



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16275

1 número 179-2019, celebrada el 07 de octubre del 2019, Artículo IV. Lectura de
2 Correspondencia, punto A.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3613-2019, se
4 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N°. CPEM-052-2019, hace
7 la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
8 se ordena el archivo de la presente consulta; b) que además, de acuerdo a los Servicios
9 Técnicos de la Asamblea Legislativa, indica que el artículo 9 del proyecto deriva de una
10 posible inconstitucionalidad de la propuesta derivada del contenido de los incisos e) y f)
11 y por ende el proyecto de Ley fue archivado.

12 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
14 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
15 Municipal y, SE RESUELVE:

16 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio CPEM-052-2019, que es
17 EXPEDIENTE N° 21.575 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 30 Y 55 DE LA
18 LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE S0 DE ABRIL DE 1998".

19 **ACUERDO No. 4148-2020**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
21 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**
22 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
23 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-034-2020, a saber:**

24 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
25 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
26 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

27 a- **Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio CPEM-052-2019, que**
28 **es EXPEDIENTE N° 21.575 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 30 Y 55 DE**
29 **LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE S0 DE ABRIL DE 1998".**



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16276

1 E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-035-
2 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
3 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
4 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
6 comisión:

7 Esta comisión conoce el oficio No. CG-126-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho,
8 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(.....) Con
9 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
10 Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
11 Servicios Técnicos, SE solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto
12 21.167 “LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL”.;
13 según consta en la Sesión Ordinaria número 179-2019, celebrada el 07 de octubre del
14 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto J.

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CG-126-2019, suscrito por
17 Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
18 que dice: “(.....) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente
19 Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria
20 del Departamento de Servicios Técnicos, SE solicita el criterio de esa institución en
21 relación con el proyecto 21.167 “LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
22 REPRESENTACIÓN COMUNAL”

23 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3622-2019, se
24 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

25 CONSIDERANDO

26 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio No. CG-126-2019, hace
27 la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
28 se ordena el archivo de la presente consulta; b) que además, de acuerdo a los Servicios
29 Técnicos de la Asamblea Legislativa, indica que el artículo 9 del proyecto deriva de una



Acta N° 206-2020

Fecha: 13/04/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16277

1 posible inconstitucionalidad de la propuesta derivada del contenido de los incisos e) y f)
2 y por ende el proyecto de Ley fue archivado.

3 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
5 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
6 Municipal y, SE RESUELVE:

7 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio CG-126-2019, que es
8 EXPEDIENTE N° proyecto 21.167 "LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
9 Y REPRESENTACIÓN COMUNAL".

10 **ACUERDO No. 4149-2020**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
12 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Segura; Johnny Ramírez**
13 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
14 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-035-2020, a saber:**

15 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
16 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
17 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

18 a- **Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio CG-126-2019, que es**
19 **EXPEDIENTE N° proyecto 21.167 "LEY DE PARTICIPACIÓN**
20 **CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL".**

21 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

22 **No hay**

23 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

24 **No hay**

25 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos, el
26 señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

27

28

29

30

Secretaria

Presidente